

AÑO CIX - N° 28.527
CORRIENTES, VIERNES, 13 de MAYO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 15

Convocatorias Pág: N° 16

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 17

Anexo: Resolución Dpec N° 473/22
Resolución EPRE N° 16/22



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 713

Corrientes, 5 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto Nº 350 de fecha 22 de febrero de 2022, manteniéndose la plena vigencia de los demás artículos que conforman la referida norma, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción a emitir el Libramiento de Pago contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00), a favor de la Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigación de Cannabis Medicinal de la Provincia de Corrientes (S.E.PRO.F.I.), en concepto de gastos operativos, Infraestructura, obras necesarias y equipamientos, para el cumplimiento del objeto de su creación, descripto en el artículo 5º de su Estatuto, en la siguiente Estructura Programática: 05-01-00-00-01-612-00 \$80.000.000,00 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 717

Corrientes, 5 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia extraordinaria sin goce de haberes y con reserva del cargo al agente LEIVA UBALDO RAMON-DNI Nº 36.553.142, personal de planta permanente, categoría 120-clase 180, con funciones de auxiliar administrativo, de la Unidad de Organización 02-Dirección General de Rentas (DGR)-Receptoría de Perugorria, de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas, desde la fecha de toma de posesión del cargo para el que fue electo y mientras dure su mandato, quien al finalizar sus funciones deberá reincorporarse al cargo y función que desempeña.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Dirección General de Personal, al Departamento de Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación al interesado.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 721

Corrientes, 5 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia extraordinaria sin goce de haberes y con

reserva del cargo al agente HERMOSIS CRISTIAN DNI N° 24.801.379, personal de planta permanente Categoría 120-Clase 210, con funciones de auxiliar administrativo de la Unidad de Organización 02, Dirección General de Rentas (DGR)- Receptoría de Bella Vista, de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas, desde la fecha de toma de posesión del cargo para el que fue electo y mientras dure su mandato, quien al finalizar sus funciones deberá reincorporarse al cargo y función que desempeña.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librense copias a la Dirección General de Personal, al Departamento de Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1322

Corrientes, 11 de Mayo de 2022

Visto:

El expediente N° 875-2.423/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-002.423/2022 - REF.: "DPEC - TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Energía Corrientes (DPEO), tramita el traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2022 y por el Ente Provincial Regulador de la Energía de la Provincia de Entre Ríos N° 83/2022.

Que a fs. 1/16 obra Memo N° 15 de fecha 5 de mayo de 2022 de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC, del que surge: "Como es de su conocimiento, han sido sancionados nuevos precios mayoristas en el MEM para el período Mayo/2022 - Julio/2022. En virtud de ello se ha dictado la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2022, que modifica los precios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 105/2022. Como consecuencia también han variado los precios de compra a la empresa ENERSA los que se han establecidos mediante la Resolución del EPRE de la Provincia de Entre Ríos N° 83/2022.

Por tal motivo esa Intervención ha instruido a esta Subgerencia que efectúe el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios

establecidos en las resoluciones de la referencia a las aprobadas mediante el Decreto Provincial N° 1155/2021 y las Resoluciones EPRE N° 11/2021 y DPEC N° 907/2021.

Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de "Pass Through" aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018, el Decreto N° 340 del 02/03/2018, ambos ratificados por la Resolución EPRE N° 05/2021 y el Decreto N° 1155/2021...". Seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega planillas con los cálculos efectuados para obtener las tarifas resultantes, sugiriendo finalmente se realicen las gestiones y acciones que correspondan para su aplicación.

Que a fs. 18/29 obra copia del Boletín Oficial de la República Argentina Me fecha 29 de abril de 2022, a través del cual se publica la Resolución N° 305/2022, con sus Anexos I, II y III, suscripto por sistema Gedo.

Que a fs. 42 y vta. interviene la Subgerencia Legal de la DPEC, considerando: "...que puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2022 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 83/2022, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 2/16 adjunta al presente en un todo de acuerdo a lo expresado precedentemente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC N° 216/2022 art. 1, inciso 10.

Posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado deberá remitirse lo actuado, por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3o y 4o de la Resolución N° 5/2021, de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2022 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 83/2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC...".

Que, consecuentemente, el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 473 de fecha 9 de mayo de 2022, a través de la cual resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa

autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos costos mayoristas de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista, establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 305/22 y por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos mediante Resolución N° 83/22, para el período Mayo/2022 - Julio/2022, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en cinco (5) fojas. ARTÍCULO II..."

Que a fs. 52/53 interviene la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, a través del Dictamen N° 16 de fecha 10 de mayo de 2022, expresando: "...Que, en tal sentido resulta conveniente destacar que corresponde tener por válido dicho procedimiento, toda vez que el mismo fuera autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial y además en razón de que los mismos le son impuestos a la distribuidora provincial, cuando el Estado Nacional (a través del organismo con competencia para ello) fijan los denominados precios estacionales para la compra de energía mayorista. Esto se da conforme lo dispuesto por el régimen establecido por las Leyes N° 15.336, 24.065 y las Resoluciones N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, al que la Provincia de Corrientes se encuentra adherido por Ley N° 4.709, B.O. de fecha 19 de julio de 1993.

Por lo antes expuesto, no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21 y 27 de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes..."

Que en función de lo antes expuesto a fs. 54/57, el Presidente Provisorio del Ente Regulador Eléctrico dicta la Resolución N° 16 de fecha 10 de mayo de 2022, por la cual resuelve aprobar el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes dispuesto por Resolución Intervención DPEC N° 473 de fecha 9 de mayo de 2022 y que se proponga al Poder Ejecutivo

Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1, autorizando el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2022 y por Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 83/2022, para el período comprendido entre Mayo/2022 - Julio/2022.

Que a fs. 59/60 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0387 de fecha 11 de mayo de 2022.

Que a fs. 62/63 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 64 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 473/2022, como así también, la Resolución EPRE N° 16/2022, obrantes a fs. 43/49 y 54/57, respectivamente.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162\ incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 473 dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 9 de mayo de 2022, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la Resolución N° 16 emitida por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en fecha 10 de mayo de 2022, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2022 y por la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 83/2022, para el período comprendido entre Mayo/2022 - Julio/2022.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Claudio Osvaldo Polich

Resoluciones

Municipalidad de San Carlos**Resolución Nº 03/2022**

San Carlos, Ctes., 05 de Enero de 2022.-

Visto:

La Constitución Provincial, la Ley de Municipios Nº 6042, la Ley Nº4067, las Resoluciones Nº13/21 y Nº14/21 y;

Considerando:

Que, los términos de las mencionadas normas se refieren a la Organización Administrativa, a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal y a la reglamentación de las relaciones de los agentes comprendidos en la Administración Pública de la provincia de Corrientes, dependiente del Poder Ejecutivo y entresí;

Que, la otrora Intendente emitió y suscribió las Resoluciones Nº13/21 y Nº14/21, ambas en fecha 08/11/2021, mediante la cual se afecta a la Honorable Cámara de Diputados por veinticuatro (24) meses, a partir del 08 de noviembre de 2021, al agente municipal COLETTI, JORGE ANTONIO; DNI Nº16.365.526;

Que la mencionada decisión no cumplió con los requisitos necesarios e inherentes para autorizar la adscripción dado que la solicitud esta suscripta por un Diputado Provincial y no fue elevada a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes;

Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos procede a refrendar la presente Resolución;

Que ante la necesidad de contar con la totalidad de los agentes que integran la dotación de personal municipal, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a dejar sin efecto la mencionada Resolución;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades

RESUELVE:

Art. 1º.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Nº13/21 y Nº14/21.-

Art. 2º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Art. 3º.- De forma.-

Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Daniel de la Cruz Costaganna. Sec. de Obras y Servicios Públicos

Municipalidad de San Carlos**Resolución Nº 07/2022**

San Carlos, Ctes., 05 de Enero de 2022

Visto:

Los términos de la Ley de Municipios Nº 6042, y;

Considerando:

Que, los términos de la mencionada norma se refieren a la Organización Administrativa, y a la reglamentación de

Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, resulta necesario llevar adelante las designaciones de los funcionarios públicos que integrarán el Gabinete Municipal;

Que el Sr. Diego Hernán Barrios, DNI Nº17.093.012, cumple los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Carlos;

Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos procederá a refrendar el presente Acto Administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades

RESUELVE:

Art. 1º.- DESIGNASE al Sr. Diego Hernán Barrios, DNI Nº17.093.012, como Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, con carácter Ad Honorem.

Art. 2º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.-

Art. 3º.- De forma.-

Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Daniel de la Cruz Costaganna. Sec. de Obras y Servicios Públicos

Municipalidad de San Carlos**Resolución Nº 11/2022**

San Carlos, Ctes., 05 de Enero de 2022

Visto:

Los términos de la Ley de Municipios Nº 6042, la Ordenanza Nº 126/2021 y;

Considerando:

Que, los términos de la mencionada Ley se refieren a la Organización Administrativa, y a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que por Ordenanza Nº126/21 de fecha 25 de Noviembre de 2021 se estimó el cálculo de recursos y se aprobó el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022;

Que el Ejecutivo Municipal, ha decidido llevar adelante un censo de trabajadores con el objetivo de realizar un diagnóstico de situación y reorganizar las respectivas dependencias comunales dotándolas de mayor eficiencia;

Que, resulta necesaria la creación de un Programa Social de Formación Laboral y Promoción de Empleo denominado "Neike Chamigo San Carlos";

Que el presente programa tiene como objetivo la capacitación, brindado prioridad a quienes no culminaron sus estudios, a determinados beneficiarios;

Que los beneficiarios del Programa Social de Formación Laboral y Promoción de Empleo denominado "Neike Chamigo San Carlos" percibirán una contraprestación económica en forma quincenal o mensual conforme las necesidades del Ejecutivo Municipal y los recursos disponibles en la partida presupuestaria de egreso correspondiente a Planes y Programas Varios del Ejercicio 2022 y de los siguientes;

Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos procederá a refrendar el presente Acto Administrativo;

Por todo ello;

<p>EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades RESUELVE: Art. 1º.- CRÉASE el Programa Social de Formación Laboral y Promoción de Empleo denominado “Neike Chamigo San Carlos”.- Art. 2º.- ESTABLÉZCASE que el Programa Social de Formación Laboral y Promoción de Empleo denominado “Neike Chamigo San Carlos”; será financiado con los fondos disponibles en la partida presupuestaria 5.1.4.1.01 Planes y Programas Varios del Presupuesto previsto para el ejercicio 2022 y posteriores ejercicios.- Art. 3º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFÍQUESE.- Art. 4º.- De forma.- Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Daniel de la Cruz Costaganna. Sec. de Obras y Servicios Públicos</p>	<p>ARTÍCULO 3º: De forma.- Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Daniel de la Cruz Costaganna. Sec. de Obras y Servicios Públicos</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos Resolución Nº 13/2022 San Carlos, Ctes., 18 de Febrero de 2022.-</p> <p>Visto: Los términos del Art. 77º de la Ley Nº6042, el Decreto Nº 167/22 de fecha 01 de Febrero de 2022, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y; Considerando Que, por el citado instrumento legal se declaró la emergencia ígnea en todo el territorio de la Provincia de Corrientes por el plazo de seis (6) meses, con el fin de adoptar medidas que resulten necesarias para el combate, mitigación, presupresión y prevención de incendios y la restauración de las zonas afectadas. Que, también se habilita a la autoridad competente para actuar de acuerdo al procedimiento establecido para casos de flagrancia, cuando se constate la existencia de la comisión de un delito que atente la seguridad y protección ambiental, la preservación del patrimonio natural, y la diversidad biológica, en el marco de la emergencia declarada en el mencionado decreto. Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos procede a refrendar la presente Resolución; Que, el Ejecutivo Municipal considera adecuado hacer propios los términos del Decreto 167/22 y conforme al art. 77º de la Ley Nº6043, adherirse a la mencionada norma Provincial; Por todo ello;</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos Resolución Nº 12/2022 San Carlos, Ctes., 12 de Febrero de 2022.-</p> <p>Visto: Los términos del Art. 77º de la Ley Nº6042, el Decreto Nº 200/22 de fecha 07 de Febrero de 2022, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y; Considerando Que, por el citado instrumento legal se declaró el estado de emergencia agropecuaria por el término de seis (6) meses, de forma retroactiva, a partir del 01 de Enero del 2022, motivado por la situación de sequía e incendios en todo el territorio Provincial, que conllevan a graves y elevadas pérdidas productivas y económicas. Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos procede a refrendar la presente Resolución; Que, el Ejecutivo Municipal considera adecuado hacer propios los términos del decreto 200/22 y conforme los términos del art. 77º de la Ley Nº6042, corresponde adherir al mencionado Decreto. Por todo ello;</p>	<p>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: ADHIERASE el Municipio de San Carlos, Pcia. de Corrientes al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 167/22 por el cual se estableció la emergencia ígnea en toda la Provincia de Corrientes, por el plazo de seis (6) meses, con el fin de adoptar medidas que resulten necesarias para el combate, mitigación, presupresión y prevención de incendios y la restauración de las zonas afectadas dentro de la competencia territorial de nuestro Municipio. ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al H.C.D., a la Fiscalía competente, a la Comisaría local de la Policía de Corrientes. Publíquese y oportunamente Archívese.- ARTÍCULO 3º: De forma.- Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Daniel de la Cruz Costaganna. Sec. de Obras y Servicios Públicos</p>
Sección Judicial	
<i>Citaciones - Capital</i>	
<p style="text-align: center;">Ministerio de la Producción Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente</p> <p>La Comisión de Calificación y Clasificación de</p>	<p>Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial Nº 3681 y Decreto Reglamentario Nº 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, tramitado bajo el</p>

expediente N° 500-01054-2022, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2009, 2010, 2011, 2012, y Planillas de Beneficiarios del Plan Ganadero-Beneficiarios (año 2010), cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamente su pedido, Corrientes, 10 de mayo de 2022.

Dra. Romina A. Malnatti

Dra. Cintia Maldonado Arias

Dra. Marisa Luz González.

I: 10/05 V: 16/05

Expte. N°152320/17

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martín Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a María Antonia Romero, DNI N.º 1.032.160 Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sitio En Calle Pasaje Arizona N°3153 B°PIO X de esta ciudad individualizado como: LOTE N.º 11 MZ N°612-D ADREMA: A1-121911-1, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Folio Real Matrícula N.º 11951 AÑO 1982 Del Departamento: Capital, LINDEROS: AL NORTE: Lote N°12 AL SUR: Lote N°9Y 10 AL ESTE: Lote N°6 Y AL OESTE: Pasaje Arizona, Superficie Total: 285M2, 824 cm2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Palermo Luis Javier C/ María Antonia Romero S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)", Expte. N°152320/17, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Rufino Chequim.

Dr. Rufino Chequim. – secretario

I:12/05 – V: 13/05

Por disposición de S.Sa, la Sra. Jueza de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Graciela E. Ferreyra, se cita y emplaza a: Martín Arias, D.N.I N° 22.924.498, de nacionalidad Argentina, nacido el día 15/11/1972, con último domicilio en Lomas de Vallejos, General Paz, Provincia de Corrientes, -para que dentro de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "CACERES SUSANA NOEMI S/ DCIA. P/SUP. USURPACION-CAPITAL", Expediente N° 117879/14, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presente causa, por el delito previsto y penado por el Art. 293 del C.P., en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. CORRIENTES, 02 de Julio de 2020.-

Dra. Graciela E. Ferreyra. Juez

I: 13/05 V:19/05

Expte. Nro. 140100/16

Se hace saber que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la DRA. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria del DR. RAMIRO A. ENRIQUEZ GONZALEZ, en los autos caratulados "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO"

Expte. Nro. 140100/16 previas dos publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local, el martillero Pablo Silva Mat. Del S.T.J. Nro. 392 procederá el día 17 de mayo de 2022 a las 10,00 hs. en su escritorio de la calle Catamarca 653 de la ciudad de Corrientes, a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado y/o de cualquier manera adherida al suelo los siguientes inmuebles: PRIMER INMUEBLE 1) Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matrícula 504, del Dpto. de Itatí - J- Un inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/a constante de una SUP. de 123 Has. 61 As. 79 cs. LINDEROS: NORTE: Río Paraná con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nac. N° 12. Este Lote 2/c. Oeste: Juan P. Romero. Antecedente Dominial: T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78. Año 1956. ITATI. T°1, F° 61, N° 51. Año 1967 USUFRUCTO. GRAVAMENES 1) SERVIDUMBRE s/ una Fracción de terreno donde se construirá una zanja de desagüe gratuito y perpetuo que avanza en dirección Norte del costado de la Ruta N°12 en progresiva 2.200 introduciéndose en propiedad lindera del Sr. Enrique Welber, para volcar sus aguas en el arroyo Iribú Cuá. Longitud lado Este: 805,30 ms. Oeste: 703,52 ms. Ancho: 15 ms. Talud: 1,1. Profundidad variable; a favor de la Dirección Nacional de Vialidad. Resolución N° 5235. Expte. N°3.427-T-67. Buenos Aires 28/4/1967. Ver T°1, F°61, N°51. Año 1.967 USUFRUCTO. Fecha de M.E. 14/8/67. 2) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. Ley 19552 Ver Folio 194 al 229 del Legajo Especial N° 3. N° y Fecha de M.E.: 770/3-2-94.- Inscript. Preventiva. Art. N° 5. Ley N° 4011/85. -1-2) ACEPTADAS LAS SERVIDUMBRES precedentes p/ TASSANO, Nelson Luis, D.N.I. N° 21.928.958- CUIT N° 20-21.928.958-9.- Escrit. N° 12-28/03/03. Escrib. Tania Stucke. Dpto. Cap.- N° y Fecha de M.E. 6918-19/05/03. 3) CANCELADO 4) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. Ley 19552. Ver F° 836 al F° 892 del Legajo Especial N° 3. "CIERRE NORTE". Lat 132 Kv. Et Ita Ibate - Futura Et Pirayu. N° y Fecha de M.E: 11326-06/04/2015.- 5) INDISPONIBILIDAD en autos: "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte N° 140100/16, Juzg. C y C N° 9, Ctes. Cap. Oficio 1520-11/10/2019. Sin Plazo de caducidad. N° y Fecha de M.E. 43882-23/10/19. PROVISIONAL P/TITULARIDAD. Inscriptión definitiva. Oficio N° 102-19/2/2020. N° y

<p>Fecha de M.E. 5430- 21/02/2020.- 6) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. - Ley 19552 24065 – SAE INTERCONEXION E.T. Rincón Santa María-. E.T. Resistencia Línea II ver F°918 al 921 del Legajo Especial Nº3.- Nro. y Fecha de M.E. 26216- 20-01/07/2021.- INSC. PROV.- SEGUNDO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matrícula 505 del Dto. de Itatí -J-, un inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/b constante de una SUP. de 276 Has. 96 As. 23 Cas. LINDEROS: NORTE: Ruta Nacional 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE: Lote 2/d. OESTE: Juan P. Romero. Antecedente Dominial T°1, F°38, Nº 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, Nº 78. Año 1956. ITATI. GRAVAMENES: 1) CANCELADO, 2) INDISPONIBILIDAD en autos: "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO". Expte 140100/16, Juzg. C. y C. Nº 9, Ctes. Cap. Oficio Nº1520-11/10/2019. Sin Plazo de caducidad. Nº y Fecha de M.E. 43882- 23/10/19. PROVISIONAL P/TITULARIDAD. Inscripción Definitiva. Oficio Nº 102- 19/2/2020. Nº y Fecha de M.E. 5430-21/2/2020.- TERCER INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matrícula 506 del Departamento de ITATI -J-, un inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dpto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/C, constante de una SUP. de 123 Has. 90 As. 01Cs. Linderos: Norte: Rio Paraná, con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nacional Nº 12. Este: Lote 2/e. y Oeste: Lote 2/a. NOTA: Según Dup. de Ms. Nº1395-P el inmueble. se halla Subdividido VENDIDO lote 2/c-II. Ver matrículas Nº 2201. Ctes. 28/07/11.- Antecedente Dominial: T°1, F°38, Nº 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, Nº 78 Año 1956. ITATI. GRAVAMENES: 1), Y 2) CANCELADOS. 3) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADM. DE ELECTRODUCTO. Ley 19552. Ver F° 194 al 229 del Legajo Especial Nº 3. Nº y Fecha de M.E.: 770/3-2-94.- Inscip. Preventiva. Art. Nº5. Ley Nº4011/85 4) ACEPTACION DE SERVIDUMBRE ADM. DE ELECTRODUCTO. por parte de Nelson Luis Tassano D.N.I. Nº 21.928.958. CUIT Nº 20-21928958-9. Arg. Soltero. Dom. San Lorenzo Nº 651. Ctes. Escrit. 107-22/08/08. Escrib. Tania Stucke. Ctes. Nº y fecha de M.E. 16.932-28/08/08. 5) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. Ley 19552, Ver F° 836 al F° 892 del Legajo Especial Nº 3. "CIERRE NORTE" Lat 132 Kv. Et Ita lbate- Futura Et Pirayu. Nº y Fecha de M.E.: 11326-06/04/2015.- 6) INDISPONIBILIDAD, conforme Ley Nº 24522 en autos "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte Nº 140100/16 Juzg. Civ. y Com. Nº 9 Ctes Cap. Oficio Nº 1086-27/10/2020.- Nº y fec. de M.E.: 31934-09/12/2020.- PROVISIONAL POR INDIVIDUALIZACION. INSCRIPCION DEFINITIVA. Por oficio Nº 114-17/02/2021.</p>	<p>La medida afecta al lote 2/c I, Super. 123 ha.84 a. 45 ca, según Dup. mens. Nº1395 "P". Nº y Fecha de ME 691-12/03/2021. Se deja constancia que se halla inscripta una cancelación parcial de Fideicomiso sobre el Lote 2/c II. Dup. de Ms Nº 1395-P. Escrit.139- 07/07/2011. CUARTO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matrícula 507 del Departamento de Itatí -J-, un inmueble ubicado en la 2da Sección del Dto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/d constante de una SUP. de 275 Has. 76 As. 75 Cs. LINDEROS: NORTE: Ruta Nacional Nº 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE: Lote 2/f. OESTE: Lote 2/b. Antecedente Dominial T°1, F°38, Nº 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, Nº 78 Año 1956. ITATI. GRAVAMENES: 1) y 2) CANCELADOS. 3) INDISPONIBILIDAD en autos: "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGRO GANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte 140100/16, Juzg. C. y C. Nº 9, Ctes. Cap. Oficio Nº 1520-11/10/2019. Sin Plazo de Caducidad. Nº y Fecha de M.E. 43882- 23/10/2019.- PROVISIONAL P/ TITULARIDAD. Inscripción Definitiva. Oficio Nº 102-19/2/2020. Nº y Fecha de M.E. 5430-21/2/2020. 4) INDISPONIBILIDAD en autos "MARIASCH HECTOR JOSE C/ EMPRENDIMIENTOS NELSON LUIS TASSANO –FIDEICOMISO EN GARANTIA S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte Nº 215636/21 Juzg. Civ. y Com. Nº 9. Ctes. Oficio Nº 91- 17/2/22. Dicha medida no deberá ser levantada sin autorización del Juez de la liquidación. Nº y Fec. de ME: 5284-21/02/2022. DEUDAS: Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural según detalle: ADREMA: J1-328-3: \$ 73.558,45; ADREMA: J1-329-3: \$ 111.564,23; ADREMA: J1-331-3: \$ 126.391,05; ADREMA: J1-330-3: \$ 29.985,85; ADREMA: J1 515-3: \$ 2.434,02. ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamientos de Constatación Nº 3066/29: El Inmueble identificado como Lote 2/a se encuentra ubicado sobre Ruta Nac.12 Km 1118. Como referencia toman antena de señal telefónica en campo lindero sobre banda Norte. El mismo posee vegetación rala y baja, con presencia de bañados en la zona cercana al Rio Paraná. Es un campo sin construcciones excepto la instalación de corrales y bretes en la zona delantera sobre ruta Nº12. No se observan signos de ocupación, sin construcciones, ni vivienda, salvo las mencionadas precedentemente, también se observan torres de alta tensión. Según acta Nº 3068/28 en el Lote 2/b acceden desde la R.N. Nº 12, banda Sur, posee alambrado perimetral sobre la misma. Observan un campo, con algunas aguadas, áreas de monte tupido y animales bovinos. Dejan constancia que los límites entre los lotes 2/b y 2/d, se encuentran sin alumbrados y sin vestigio de postes. En el mismo encuentran una casa en aparente estado de abandono (sin techos ni aberturas) aproximadamente a 1.200 mts de la R. 12. Según Mandamiento 3067/30 lote 2/c subdividido el Lote 2/c I y 2/c II. Al primero de ellos acceden por la R 12 Banda norte tomando como</p>
---	--

referencia una casilla con transformador. El mismo se trata de un monte ralo, sin construcciones, con torres de alta tensión y algunos animales vacunos pose una zona de bañados cerca del Río Paraná. Existe un canal de agua en sentido oblicuo desde el lote 2/a hacia el lote 2/c I. No se observan ocupantes. Con respecto al Lote 2/c II: el mismo se encuentra afectado por la Servidumbre Administrativa de Electroducto. Se accede al mismo por la R.N. Nº 12 Banda Norte Km 1118. Posee cerco perimetral con tejido y poste de cemento, con un portón blanco de doble hoja con candado. Observan en su interior una casilla (tipo container), un grupo electrógeno exterior con una cámara y transformador del lado de afuera. Según Mandamiento Nº 3065/31 correspondiente al Lote 2/d Ingresan por el lote lindero 2/b, sin alambrado entre las dos fracciones, con límites desmaterializados entre ambos. En el mismo se divisan animales vacunos, áreas de monte tupido y ralo, pequeñas aguadas. Existe un canal de agua de trazado longitudinal al polígono del Lote 2/d (perpendicular a la R.N. Nº 12. No se observan signos de ocupación. Se rectifica lo mencionado en el Mto. Nº 3068/28 correspondiente al lote 2/b, respecto a la construcción en estado de abandono que se visualiza a través del Dron. La misma pertenece al Lote 2/d y no al 2/b que la mencionada precedentemente (Casa en aparente estado de abandono). VISITAS: Los inmuebles podrán ser revisados por los interesados el día previo a la subasta de 09,00 hs a 17,00 hs. FECHA DE REMATE: 17/05/2022, HORA: 10,00 hs. LUGAR: Catamarca 653 de esta ciudad. BASE DE VENTA: \$ 252.756.579,17 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS). CONDICIONES DE VENTA: Señá 10 % sobre el precio de adjudicación, suma que deberá ser depositada a la orden del Juzgado y pertenecientes a autos (Cuenta Judicial Nº 900530/1 – CBU 0940099328009005300018), a los fines del depósito del importe de la seña y posterior integración total del precio. Comisión del 4 %. Ambas sumas deberán ser abonadas en el acto del remate. El saldo deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate. El comprador deberá fijar domicilio en la ciudad de Corrientes. Para informes dirigirse al martillero actuante en el lugar del remate o al Cel 3794803098. CORRIENTES, 06 de Mayo de 2022.

Dra. Marina Alejandra Antunez. Juez

Dr. Ramiro A. Enriquez Gonzalez. Prosecretario
I: 13/05 e V: 13/05

Expte. Nº 160.585/17

Se Hace Saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. Mario Antonio Fernández Corona Secretaria autorizante, en autos: "Ocma S.A. C/ Gane Alicia Ramona S/ Proceso Ejecutivo" Expte. Nº 160.585/17, previa 2 (dos) publicaciones de Ley en Boletín Oficial, diario local y fijación del presente en tablero de este Juzgado, la

Martillera Elvia Susana Vega, M.P. Nº 461, S.T.J. Ctes. procederá a la Venta En Publica Subasta Al Contado Y Al Mejor Postor, el día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 en la sede del Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes, sito en 3 de Abril Nº 857 de esta ciudad, El Automovil Marca Toyota tipo Rural 5 puertas Modelo RAV4 4X2 CVT FULL marca motor Toyota, Motor Nº 3ZRB167373 marca chasis Toyota, chasis Nº JTMYP9EV5ED011138, Modelo 2013 Dominio Nº MZF-383. Titular: Ramona Alicia Gane. Medidas Judiciales: 1) Embargo: "Juzgado Civil Y Comercial Nº 8 Secretaria 16 Corrientes-Oficio Nº 1846 Expte. Nº 173109/18 Autos: Distribuidora Moron S.R.L. C/ Gane Alicia Ramona S/ Proceso Ejecutivo". Fecha de Inscripción: 01/10/2018. Monto: \$ 96.909 intereses \$ 48.454,50- 2) Embargo: Juzgado Civil Y Comercial Nº 8 Corrientes-Oficio Del 07/08/2019 EXPTE. Nº 160585/17 Autos: Ocma S.A. C/ Gane Alicia Ramona S/ Proceso Ejecutivo". Fecha de Inscripción: 17/05/2019. Monto: \$ 1.402.088,18. La Providencia que ordena la presente subasta dice en su parte pertinente: "Nº 37245 Corrientes, de Noviembre de 2019.- Decretase la subasta del bien embargado en autos a fs. 98, Dominio MZF 383 al mejor postor Fdo. Dr. Mario Antonio Fernández Corona, Juez. Por Providencia Nº 4194 de marzo de 2020, la parte actora se encuentra autorizada a compensar con el monto del precio de la presente subasta." Nº7947 Corrientes, 04 de Mayo de 2022.- . Procedase a fijar nueva fecha de subasta el día 24 de Mayo 2022 a las 10hs, . Firmado electrónicamente por el Dr. Mario A. Fernandez Corona- Juez- Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Primera Circunscripción- Provincia de Corrientes. Deudas: Impuesto al Automotor Municipalidad de la ciudad de Corrientes al 31/03/2022 \$ 163.539,67.-Base De Venta: \$ \$ 2.785.771,50 (dos millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y uno con cincuenta) (correspondiente a la última planilla aprobada por Auto Nº 5150) Al Contado Y Al Mejor Postor. Condiciones De La Venta: Señá 50% Comisión: 10%, ambos en el acto, en dinero en efectivo en pesos la que se podrá efectuar a través de transferencia bancaria al CBU que se le indicará por la martillera. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes capital. Los gastos de transferencia e inscripción del automotor serán a cargo del comprador. El bien se remata en el estado, físico, mecánico, electrónico y de uso de conservación en el que se encuentra, siendo a cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del mismo el cual se hará efectivo una vez aprobada y cancelada la subasta. Para exhibición, visitas y/o cualquier información comunicarse con la martillera actuante al Celular Nº 3794-621391 correo electrónico: vegaelviasusana@gmail.com Corrientes, 06 de Mayo de 2022.-

Dra. Gloria L. Pasetto –Secretaria
I:13/05 – V: 16/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 13140/14

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos Gauna, sin apodo, D.N.I. N° 14.828.581, casado; de profesión o actividad: construcción en general; nacido en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, el día 28 de noviembre de 1962, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°12..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...05.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a CARLOS GAUNA, sin apodo, D.N.I. N° 14.828.581, por el delito de AMENAZAS SIMPLES (REITERADAS EN DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL Y VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL (artículos 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto, en relación al 55, del Código Penal), hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencias, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 09/05 – V: 13/05

Expte. N° PXL 26620/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Silvina

Sandoval, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 193: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... Fallo: 1º). Declarar Extinguida La Accion Penal Por Prescripcion; Y, Sobreseer A Silvina Sandoval, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 09/05 – V: 13/05

Expte. N° PXL 26500/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Maria Isabel Castillo, D.N.I. N° 21.622.041, argentina, nacida el 08/12/1971; y Roberto Donato Baez, D.N.I. N° 31.367.047, argentino, nacido el 14/02/1985, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 192 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 04..... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... Fallo: 1º). Declarar Extinguida La Accion Penal Por Prescripcion; Y, Sobreseer A Maria Isabel Castillo, D.N.I. N° 21.622.041, argentina, nacida el 08/12/1971; y Roberto Donato Baez, D.N.I. N° 31.367.047, argentino, nacido el 14/02/1985, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Lesiones Leves, previsto en el artículo 89 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y

oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 09/05 – V: 13/05

Expte. Nº PXL 17032/15

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, con D.N.I. n.º 33.126.212, soltera, de profesión vendedora ambulante, nacida en Paso de los Libres, Pcia. de Ctes. el día 19 de Junio de 1987, instruida, hija de Antonio Pompeya Niveyro y de Lucila Gamboa, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°13..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 05..... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, con D.N.I. n.º 33.126.212, por el delito de HURTO SIMPLE, previsto y penado por el art. 162 del C.P., hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencia, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado de la sobreseída, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 10/05 – V: 14/05

Expte. Nº PXL 25533/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término

de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 205 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...05.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS SIMPLES, previsto en los artículos 239 y 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 10/05 – V: 14/05

Expte. Nº PXL 27636/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 27636/20, caratulados: "AVALOS RENZO P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", se notifica a RENZO AVALOS, cuyos circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 204 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)...05, a los días del mes de mayo de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO en el presente Expediente PXL 27636/20 y respecto de RENZO ÁVALOS, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, en cuanto a la supuesta comisión del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, punido y penado por el Art. 239 del Código Penal, y de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. 2º).- Notifíquese, regístrese, dese a conocer por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, al desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres

(Ctes.), 05 de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 10/05 – V:14/05

Expte. N° PXL 23903/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26094/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ANTONELLA FLORES y FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...200..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ANTONELLA FLORES y FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05..... de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 11/05 – V:17/05

Expte. N° PXL 23918/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 23918/19, caratulada: "GOMEZ RODRIGO Y OTROS P/SUP. LESIONES LEVES - P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RODRIGO GOMEZ, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, OLGA GOMEZ, VANINA RODRIGUEZ, TAMARA RODRIGUEZ, LUCIANA GOMEZ, DANIELA RODRIGUEZ y JULIAN GOMEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...199..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a RODRIGO GOMEZ, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, OLGA GOMEZ, VANINA RODRIGUEZ, TAMARA RODRIGUEZ, LUCIANA GOMEZ, DANIELA

RODRIGUEZ y JULIAN GOMEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05..... de mayo de 2022

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 11/05 – V:17/05

Expte. N° PXL 25202/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 25202/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...201..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...05.... de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 11/05 – V:17/05

Expte. PXL 26094/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26094/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de

publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...202..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, ambos del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...05.....de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 11/05 – V: 17/05

Expte N° 5434

Por Disposición del Juez de Paz de San Miguel, Sr. José Luis González Secretaría a cargo del Dr. Jonatan Horacio Pedrozo, sito en calle Paí Pajarito S/N entre Bartolomé Mitre y Sarmiento de la localidad de San Miguel, Provincia de Corrientes en los autos caratulados: "Romero Aureliana C/ Lovera Francisco Augusto Y/O Herederos Y/O Q.S.C.C.D. S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte n° 5434) dispone: Atento al estado de las presentes actuaciones y los informes recibidos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación Provincial y local (El Libertador, el Litoral, Época) por el término de 2 (dos) días de conformidad con lo dispuesto por el art. 343 C.P.C. a fin de notificar la presente acción, intimando por el término de 15 (quince) días, a que se presente el demandado en autos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta Litis cuyos datos registrales son los siguientes: individualizado como CHACRA N° 281, situado en los Ejidos del Pueblo de San Miguel – Primera Sección Dpto. de San Miguel Corrientes, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al T° 1 F° 7 N° 7 año 1955, superficie total según lo indica el plano de mensura N° U1-452-2, lindando al NORDESTE: con chacra 276; al NOROESTE: con chacra 280; SURESTE: chacra 282 y al SUROESTE: chacra 320, todos con calle de por medio; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en este proceso.

Dr. Jonatan Horacio Pedrozo - Secretario

I:12/05 – V: 13/05

Expte. N° CXP 12713/19

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N°1 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, (Corrientes) a cargo de la jueza, Dra. Teresa del N.J. Oria de Gaúna, secretaria N°1 a cargo del Dr. Alejandro Francisco Luna cita a María Eladia Ocampo, y Elsa Beatriz Ocampo, para que comparezcan en los caratulados "Ocampo, María Ester C/ Ocampo, José Eustaquio Y Herederos De Güenaga, José Francisco S/ Ordinario Por Audiencias" (Impugnacion De La Paternidad Y Filiación)"Expte. N° CXP 12713/19 a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 10 (diez) días de efectuada la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Notifíquese.-Fdo. Dra. Teresa del N. J, Oria de Gaúna.-Juez"

Luna Alejandro Francisco - Secretario

I:12/05 – V: 13/05

Expte: GXP-41.793/21

El Juzgado Civil y Comercial N°3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle: Colon 634 de la Ciudad de Goya, Correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, Teléfono: 433101, en las actuaciones: "Benítez Luis Rubén c/Horacio Isaac Vital y/o Quienes se consideren con derechos s/Prescripción adquisitiva (Ordinario por audiencias)" Expte: "GXP-41.793/21" cita y emplaza por el termino de 20 días hábiles al Sr. Horacio Isaac Vital, DNI N°: 1.765.579 y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° "416" (parcela 21-fraccion s/Cat) del Plano del Municipio de Goya, provincia de Corrientes, que según Duplicado de Mensura N° 9381-N, constante de las siguientes medidas: Diez (10m) metros de frente sobre Calle Rivadavia (tierra), por Veintiocho (28m) metros de fondo, con iguales contra frente y contra fondo, con una Superficie Total de Doscientos Setenta y Nueve metros cuadrados con Ochenta y Ocho centímetros cuadrados (279,88), lindando: al NORTE y al ESTE: Horacio Isaac Vital, al SUR: Calle Rivadavia (tierra) y al OESTE: s/Cat Horacio Isaac Vital, s/Mra Teodoro Alcides Ramírez (poseedor). Dominio inscripto en el RPI al Protocolo De Dominio al TOMO: 68- FOLIO: 831, FCA: 54.198- Año: 1951 del Departamento de Goya. En la DGC bajo ADREMA: 11-30426-1, a presentarse en la causa "Benítez Luis Rubén c/Horacio Isaac Vital y/o Quienes se consideren con derechos s/Prescripción adquisitiva (Ordinario por audiencias)" Expte: "GXP-41.793/21" en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°:694 de fecha 22 de febrero de 2022. Lo solicitado y constancias de Autos: 1) a)... 2) a)Atento a la partida de defunción del demandado y titular registral (fs:50 y vta) y a lo informado por el Registro de Juicios Universales (fs:53); de conformidad con lo establecido en el Art:446 del CPCC; citar por edictos a Horacio Isaac Vital,

DNI N°:1.765.579 y/o a sus sucesores para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (Art.443 CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art.120 CPCC bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio. 3) a)... Notifíquese.

Goya, 29 de Marzo de 2022.

Isabel Puñal - Pro-Secretaria

I:12/05 - V: 13/05

Expte. Nº PXL 23976/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 23976/19, caratulada: "DOS SANTOS CESAR ANTONIO DCIA. SU/ROBO SIMPLE - P. LIBRES", se notifica a MAURICIO EMANUEL, cuyas circunstancias personales se desconocen, y EDGARDO EZEQUIEL ACEVEDO, D.N.I. Nº 42.098.444, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 211 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), a los 09 días del mes de mayo de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MAURICIO EMANUEL, cuyas circunstancias personales se desconocen, y EDGARDO EZEQUIEL ACEVEDO, D.N.I. Nº 42.098.444, filiado en autos, en cuanto al delito de ESTELIONATO EN GRADO DE TENTATIVA, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 173, Inc. 9º, en relación al Art. 44, todos del Código Penal, en calidad de autores materiales. (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, y líbrase Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley debido que se desconocen los domicilios actualizados de los mismos, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 13/05 – V: 19/05

Expte. Nº PXL 17376/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL

17376/16, caratulados: "BERECIARTUA MIGUEL P/ SUP. FALSIFICACION DE DOCUMENTOS LA CRUZ", se notifica a MIGUEL BERECIARTUA, D.N.I. Nº 31.743.685, demás circunstancias personales en autos y cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 215 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 09 días del mes de mayo de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado MIGUEL BERECIARTUA, D.N.I. Nº 31.743.685, demás circunstancias personales en autos, en calidad de autor material en razón al delito de FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS, punido y penado por el Art. 292, 1º Párrafo, 2º Supuesto, del Código Penal, y, artículo 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse su paradero, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de mayo del 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 13/05 – V: 19/05

Expte Nº Z05 20001/22

Por orden del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado- Corrientes a cargo del Juez Dr., Sergio Fabián Olejnik, secretaria a cargo del autorizante, sito en calle San Martín 568, de la localidad de Empedrado, de la primera circunscripción de la Provincia de Corrientes, en los autos caratulados "Meza Ramon S/ Declaración De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento". Z05 20001/22 se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Ramón Meza, 1.656.173, argentino nativo, nacido el día 09 de agosto del año 1922, cuyo último domicilio real conocido era en la Cuarta Sección Lomas del Departamento de Empedrado, Corrientes a efectos de que comparezca a estar en derecho, en el proceso antes mencionado, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y disponer la inscripción de la sentencia en el Registro Provincial de las Personas en los términos de los artículos 88 y 90 del Código Civil Y Comercial De La Nación. La publicación se efectuará en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Empedrado, Corrientes 17 de marzo 2022.- Fdo. Dra. Barrios Víctor Samuel, secretario, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado, Corrientes 17 de marzo 2022

Barrios V. Samuel

I:13/05 – V: 13/05

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Financiamiento CAF- PRESTAMO N° 11545 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR “VUELTA AL AULA” Licitación Pública N° 09-2022</p> <p>Objeto: Construcción Escuela Secundaria A Crear – San Roque - Departamento San Roque - Provincia de Corrientes LICITACION PUBLICA N° 09-2022 Presupuesto Oficial: \$ 135.273.283,63 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 09/06/2022 - Hora 10:00 am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación –Oficina Vuelta al Aula-UEJ Sitio Web de Adquisición de pliegos y circulares https://www.mec.gob.ar/pliegos I: 12/05 V: 13/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Ministerio de Seguridad Licitación Pública N° 04 / 22</p> <p>Exp. N° 218-00824-2021 APERTURA: 31 de Mayo de 2022 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto N° 1272/22 de fecha 02-05-22 MOTIVO: PROVISION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO CON DESTINO A LA POBLACION PENAL, DIVISION ESCUELA DE POLICIA, DIVISION ESCUELA DE SUBOFICIALES Y ACADEMIA POLICIAL, DEL AEREA CAPITAL, POR EL TERMINO DE 2 AÑOS, CON OPCION DE UNA PRORROGA DE 2 AÑOS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 31/05/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes</p>	<p>INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sito en calle Salta 511 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264 ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (Son Pesos: QUINCE MIL) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.193.625.579 (Son Pesos: un mil ciento noventa y tres millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve) INFORMACION ADICIONAL: www.corrientes.gov.ar Departamento de Contrataciones Contaduría General de la Provincia I: 12/05 V: 19/05</p> <p style="text-align: center;">Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)</p> <p>Licitación Pública N° 20/2022. “CONSTRUCCION DE CDI EN LA CRUZ -PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)”. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 36.087.904,78. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 360.879,04 Mes Básico: Marzo /2021. Plazo de ejecución: OCHO (8 Meses. Apertura de ofertas: 02 de Junio de 2022 – 10,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 02 de Junio de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I-Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, Primer Piso, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 02 de Junio de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925. Ministerio de Obras y Servicios Públicos I: 13/05 V: 17/05</p>
---	---

Convocatorias

BIBLIOTECA POPULAR VÍCTOR ELÍAS NAVAJAS CENTENO

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 18:30 horas, en su Sede Social de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General por Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

La Comisión Directiva

I: 12/05 – V: 19/05.-

Asociación Civil Roque González

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Roque González convoca a Asamblea Ordinaria para el día sábado 02 de Junio de 2022 a las 19:30 hs. Y a Asamblea Extraordinaria el día sábado 02 de Mayo de 2022 a las 20:30 hs. en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini 1558 de la Ciudad de Corrientes, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día Asamblea Ordinaria:

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances al 31/12/del 2020.
3. Información general sobre Gestiones Administrativas, Obras y Mantenimiento General de las propiedades inmobiliarias.

4. Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea Asamblea Extraordinaria;

1. Rescisión bilateral de la donación de nuda propiedad del inmueble donado por María Victoria Juliana Torrent, identificado con el Adrema A1-38427-1

2. designación de dos asociados para firmar el acta.-

P. Alejandro Tilve SJ; Presidente.-

P. Antonio Ocaña SJ; Secretario.-

I: 13/05 – V: 16/05.-

CLINICA DE LA MUJER Y EL NIÑO S.A.

Convocase a los señores accionistas de la Clínica de la Mujer y el Niño S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Mayo de 2022 a las 20 horas en su sede de calle 25 de Mayo Nº 737 de Goya Ctes., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial; Estados de Resultados; Cuadros; Anexos, y notas complementarias, Inventario General de Bienes de Uso e informes correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y vicepresidente.

4º) Otros temas a tratar. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerara constituida cualquiera fuera el Número de accionistas presentes. (Artículo 243 Ley 19.550).-

Dr. Chamorro Alejandro, Presidente.-

I: 13/05 – V: 13/05.-

CLINICA DE LA MUJER Y EL NIÑO S.A.

Convocase a los señores accionistas de la Clínica de la Mujer y el Niño S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de Mayo de 2022 a las 22 horas en su sede de calle 25 de Mayo Nº 737 de Goya Ctes., para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

2º) Consideración de la modificación del Art. 9 del Estatuto Social en lo referente a la duración del mandato del directorio de un año a cinco años.-

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerara constituida cualquiera fuera el Número de accionistas presentes. (Artículo 243 Ley 19.550).-

Dr. Chamorro Alejandro, Presidente.-

I: 13/05 – V: 13/05.-

Asociación Civil Red de Psicólogos de Corrientes

Por la presente, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Red de Psicólogos de Corrientes convoca a todos sus Socios a participar activamente de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2022 a las 20.00 hs, en el Museo Casa Molina de la Ciudad de Corrientes, Ubicada en calle Pellegrini 937. En la misma, se tratara el siguiente Orden del Día:

1)- Lectura del Acta anterior.

2)- Consideración de Memoria 2020/2021.

3)- Consideración de los estados contables y balances al 31/12/2021.

4)- Informe de Comisión Revisora de cuentas.

5)- Informe de Asamblea Ordinaria de FEPPA y nueva nominación inclusiva de la Federación.

6)- Propuesta de nominación inclusiva de la Asociación.

7)- Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

8)- Instauración obra artística para Premio Beatriz Zuberbuhler.

Esperamos a todos sus socios a participar de la misma.

Comisión Directiva Red.Psi.Co.

I: 13/05 – V: 13/05.-

Sección Comercial*Testimonios***FACOR S.R.L.**

La Escribana interviniente Adela Pedemonte Notaria, Adscripta al Reg. Notarial N° 108 de Esquina (Corrientes), hace saber por el término de cinco días en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, que la Sra. Juana Lujan Izaguirre, D.N.I. N° 5.808.372, CUIT 27-05808372-6, con domicilio en Rivadavia N° 720 de Esquina (Corrientes), transferirá el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Venta al por Menor de Productos Farmacéuticos y de Herboristería", que gira

bajo el nombre de "Farmacia Izaguirre", sito en Avenida 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de Esquina (Corrientes), Hab. Municip. Contribuyente, Expte. N° 1310/97, a favor de "FACOR S.R.L.", CUIT 30-64767550-2, con domicilio legal en Ruta 5 Km 0,4 de Corrientes (Capital), libre de todo gravamen. Los reclamos de eventuales acreedores deben ser dirigidos a la citada Sra. Juana Luján Izaguirre, en calle Rivadavia N° 720 de Esquina (Corrientes) dentro del término de ley.-

Adela Pedemonte-Escribana

I:11/05 – V: 17/05



Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar